



JPL: SGD
29/12/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1621

LITUECHE, 29 de Diciembre del 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar un buen servicio y tener una visión unificada de cómo realizar las distintas actividades dentro del tribunal.

Facilitar la integración y orientación del personal nuevo que se incorpore al Juzgado de Policía Local de Litueche.

La organización, atribuciones y competencias del Juzgado de Policía Local están contenidas en la Ley 15.231 y los procedimientos están contenidos en la Ley 18.287.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Decreto Alcaldicio N° 1844 del 30 de Diciembre del 2015, que designa funciones.

DECRETO:

APRUEBASE, en todas sus partes el Manual de Procedimientos del Juzgado de Policía Local de Litueche, de fecha diciembre del 2016, confeccionado por los funcionarios de dicha unidad.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio la Unidad de Control, Administración Municipal, Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.LUS.RPV.SGD.aod.

- Juzgado de Policía Local
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Archivo
- PMG